fo en las camaras de su ayuntamiento como lo an de cos
tunbre dijeron que por quanto para la buena almini
tracion y cobranza que a de tener los derechos que se deben
a su magestad con el dos quatro por ciento nonbraron a
[illegible] solana [illegible] en esta villa que lo cobre y alministre
y se le notifique este nonbramiento lo acete y que si
fuere necesario se le apremie a ello y tenga a [illegible]
con quia de la quenta cada que se le pida = y asimis
mo nonbraron por fiel alministrador del [illegible] de esta
villa Andres Clares para que desde primero del mes
de setienbre de este año lo cobre y deligencie teniendo libro de
quenta y razon para que de la quenta cada y quando que se
le pida y asimismo le notifique que cobre de cada quintal
[illegible] en los reales de la [illegible] y de todo la tierra
[illegible] a que se [illegible] requerimiento [illegible] a quien
mandaron se notifique el dicho nonbramiento lo acete y que
de y si fuere necesario se le apremie a ello = y asimismo
nonbraron por alministrador [illegible] romano a sal
[illegible] gobierno para que desde primero del mes lo cobre y al
ministre en esta villa [illegible] ni [illegible]
hacienda propios de este concejo a quien se le notifi
que lo acete y si fuere necesario se le apremie a
ello y en la [illegible] forma que dicha lo acordaron lo con
tenido en este dicho auto y asi lo acordaron y mandaron
y firmaron los que supieron de que yo el escriba
no de concejo certifico = entre renglones [illegible] a alcal
de ordinario = al margen [illegible] desde primero del mes de [illegible]

Sebastian [illegible] Gines Carx ante mi
Damian Diaz
Segura Andres [illegible] Pasqual de Almansa
Pedro Solano [illegible]

primero de setiembre de este presente año